

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP

Clave:035-ES-SU-0075

Páginas: 24

Nº Expediente: CO-SU-21-001

Objeto: Servicio de operación y mantenimiento del acelerómetro del C.A El Cabril e interpretación de los datos.

ÍNDICE

ANEXOS:

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS
- ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 7: MODELO DE AVAL

| | | | | |
|--|--|---|--|---|
| PREPARADO: Andrés Escudero Parla | REVISADO: Ignacio Cienfuegos Hevia | GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García | Vº. Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Mariano Navarro Santos | APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo |
|--|--|---|--|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: 035-ES-SU-0075 | Revisión: 0 | Fecha: ENERO 2021 | Página: 2 |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-SU-21-001

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto de esta contratación es asegurar la operación y mantenimiento de los equipos de vigilancia sísmica instalados en El Cabril (acelerómetro GSR-18 de Enresa), su actualización y la interpretación de los registros (eventos sísmicos).

En este servicio se deberán abordar las siguientes actividades principales:

- Operación del acelerómetro GSR-18 de Enresa.
- Mantenimiento del sistema.
- Interpretación de los datos.
- Respuesta a requerimientos del CSN.
- Realización de Informes del Programa de Vigilancia Sísmica, en adelante PVS.

Durante el servicio se deberán realizar todos los informes contemplados en el PVS, que incluyen informes de eventos, comunicaciones al CSN, informes trimestrales de mantenimiento (incluye incidencias y verificación anual de funcionamiento) e informe anual del PVS, así como la actualización del propio programa y de las especificaciones técnicas de funcionamiento.

Para asegurar el mantenimiento y operatividad del acelerómetro del PVS se deberán realizar las siguientes actuaciones:

- Revisión trimestral del equipo de medida, operatividad y mantenimiento.
- Realización del test de funcionamiento y ajuste del equipo (anual).
- Extracción de acelerogramas registrados en la memoria del acelerómetro.
- Lectura e interpretación de los datos de los acelerómetros (del PVS y del IGN).
- Aprovisionamiento de equipos y sustitución de repuestos.
- Revisiones extraordinarias en caso de fallos del sistema.
- Revisión anual de operatividad y verificación de funcionamiento.

Aparte del aprovisionamiento de repuestos en caso de averías y agotamiento de las baterías interna y externa (según especificaciones), se deberá estimar la necesidad del mantenimiento de todo el sistema de vigilancia: acelerómetro, GPS, sistema de alimentación (cables, fusibles y transformador) y equipos de registro de los datos sísmicos (equipos informáticos de sobremesa y portátil).

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 035-ES-SU-0075 | 0 | ENERO 2021 | 3 |

Además, se deberá ejecutar el mantenimiento y todas las actuaciones necesarias del local (sistema eléctrico, aislamiento térmico, optimización de la climatización, etc.) donde está ubicado el equipo del PVS de El Cabril (caseta entre plataformas), de forma que se garantice la correcta operatividad del sistema.

Durante todo el periodo que comprende este servicio la empresa adjudicataria deberá realizar los documentos siguientes:

- Plan de garantía de calidad específico para el proyecto.
- Planificación de los trabajos.
- Plan de Prevención de riesgos laborales.
- Informes de las visitas trimestrales para revisión o mantenimiento del acelerómetro.
- Informes anuales y resumen para incluir en el informe anual para el CSN.
- Informes para cumplimentar requerimientos derivados de las inspecciones del CSN.
- Informes de incidencias e interpretación de eventos registrados en la instalación.
- Informes para la actualización de Especificaciones Técnicas y Procedimientos del PVS

En el apartado B.1 “Presupuesto base de licitación” se estima el número de informes necesarios durante el servicio, así como del aprovisionamiento de equipos y sustitución de repuestos.

2. División en lotes

El objeto del contrato requiere una total coordinación de las diferentes prestaciones, que se vería imposibilitada por la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, por lo que no procede su división en lotes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

035-ES-SU-0073

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71352100-1 Servicios de sismología

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el titular de la Dirección de Administración de Enresa.

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: 035-ES-SU-0075 | Revisión: 0 | Fecha: ENERO 2021 | Página: 4 |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 125.925,22 € (IVA incluido), por los 36 meses de duración proyectada.

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| (a) Presupuesto (sin IVA) | 104.070,43 € |
| (b) Importe I.V.A. (21 %) | 21.854,79 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 125.925,22 € |

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos, el coste salarial asociado a cada perfil y su dedicación prevista para prestar los servicios demandados. A continuación, se detallan cada uno de estos parámetros.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia el XIX *Convenio Colectivo del sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos que fue suscrito con fecha 29 de julio de 2019 (publicado en BOE 18 octubre 2019)*, actualmente vigente.

Para establecer el salario base se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (artículo 33) con los importes pactados para el año 2020. Dado que el servicio se prestará durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024, para el 2021 y sucesivos se considera una actualización salarial del 1,5 % anual, teniendo en cuenta igualmente el plus de convenio recogido en el artículo 38.

En la Tabla de Niveles Salariales para el Nivel 1 (Licenciados y Titulados de 2º y 3º Ciclo Universitarios y Analista) se establece un salario anual para el 2020 de 23.973,88 €/año y un plus de convenio de 2.349,69 €/año, dando un total anual de 26.323,57 €. Aplicando la actualización del 1,5%, para 2021 queda un salario de 24.333,49 €/año y un plus de convenio de 2.384,94 €/año, para 2022 queda un salario de 24.698,49 €/año y un plus de convenio de 2.420,71 €/año, y para el año 2023 queda un salario de 25.068,97 €/año y un plus de convenio de 2.457,02 €/año y para el año 2024 queda un salario de 25.445,00 €/año y un plus de convenio de 2.493,88 €/año.

Los importes incluidos en el citado convenio son los mínimos previstos tal y como se expone en el artículo 31 de *Retribuciones*, por lo que se aplica un factor corrector para tener en cuenta este aspecto, así como la especificidad del servicio con objeto de alcanzar un precio de mercado. El factor corrector será 1,5 para el Técnico responsable del contrato, 1,2 para el Técnico de Sismicidad (responsable de operación y mantenimiento sistema de vigilancia sísmica) y 1,1 para el resto de técnicos (sismotectónica, garantía de calidad, prevención de riesgos laborales, ...).

Se suponen unos costes salariales del 60% para la empresa adjudicataria (seguridad social, antigüedad, formación, beneficios sociales, etc.).

Finalmente se consideran unos costes generales y un beneficio industrial del 25%. En las siguientes tablas se exponen los cálculos efectuados (para los cálculos se ha redondeado al segundo decimal).

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 035-ES-SU-0075 | 0 | ENERO 2021 | 5 |

Técnico Responsable del contrato (experto sismicidad y peligrosidad sísmica)

| Conceptos | 2021 (€) | 2022 (€) | 2023 (€) | 2024 (€) |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Salario base (€) | 24.333,49 | 24.698,49 | 25.068,97 | 25.445,00 |
| Plus convenio (€) | 2.384,94 | 2.420,71 | 2.457,02 | 2.493,88 |
| Coste trabajador (€) | 26.718,43 | 27.119,20 | 27.525,99 | 27.938,88 |
| Factor de corrección (150%) | 40.077,65 | 40.678,80 | 41.288,99 | 41.908,32 |
| Total coste trabajador (€) | 66.796,08 | 67.798,00 | 68.814,98 | 69.847,20 |
| Coste empresa (60%) | 40.077,65 | 40.678,80 | 41.288,99 | 41.908,32 |
| Coste total empresa (€) | 106.873,73 | 108.476,80 | 110.103,97 | 111.755,52 |
| Gastos generales y beneficio industrial (25%) | 26.718,43 | 27.119,20 | 27.525,99 | 27.938,88 |
| Total anual trabajador (€) | 133.592,16 | 135.596,00 | 137.629,96 | 139.694,40 |
| Dedicación (%) | 3,00 | 5,00 | 5,00 | 3,50 |
| Total dedicación anual trabajador (€) | 4.007,76 | 6.779,80 | 6.881,50 | 4.889,30 |

Para este perfil se ha estimado una dedicación media del 3% para 2021 con un coste estimado de 4.007,76 €, del 5% para 2022 con un coste estimado de 6.779,80 € y del 5% para 2023 con un coste estimado de 6.881,50 € y del 3,5% para 2024 con un coste estimado de 4.889,30 €. El coste estimado total para el contrato es de 22.558,36 €.

Técnico de Sismicidad (experto en operación y mantenimiento de equipos sísmicos)

| Conceptos | 2021 (€) | 2022 (€) | 2023 (€) | 2024 (€) |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Salario base (€) | 24.333,49 | 24.698,49 | 25.068,97 | 25.445,00 |
| Plus convenio (€) | 2.384,94 | 2.420,71 | 2.457,02 | 2.493,88 |
| Coste trabajador (€) | 26.718,43 | 27.119,20 | 27.525,99 | 27.938,88 |
| Factor de corrección (120%) | 32.062,12 | 32.543,04 | 33.031,19 | 33.526,66 |
| Total coste trabajador (€) | 58.780,55 | 59.662,24 | 60.557,18 | 61.465,54 |
| Coste empresa (60%) | 35.268,33 | 35.797,34 | 36.334,31 | 36.879,32 |
| Coste total empresa (€) | 94.048,88 | 95.459,58 | 96.891,49 | 98.344,86 |
| Gastos generales y beneficio industrial (25%) | 23.512,22 | 23.864,90 | 24.222,87 | 24.586,22 |
| Total anual trabajador (€) | 117.561,10 | 119.324,48 | 121.114,36 | 122.931,08 |
| Dedicación (%) | 7,50 | 17,50 | 17,50 | 12,50 |
| Total dedicación anual trabajador (€) | 8.817,08 | 20.881,78 | 21.195,01 | 15.366,39 |

Para este perfil se ha estimado una dedicación media del 7,5% para 2021 con un coste estimado de 8.817,08 €, del 17,5% para 2022 con un coste estimado de 20.881,78 € y del 17,5% para 2023 con un coste estimado de 21.195,01 € y del 12,5% para 2024 con un coste estimado de 15.366,39 €. El coste estimado total para el contrato es de 66.260,26 €.

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: 035-ES-SU-0075 | Revisión: 0 | Fecha: ENERO 2021 | Página: 6 |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|

Otros técnicos (sismotectónica, garantía de calidad, prevención de riesgos laborales, ...)

| Conceptos | 2021 (€) | 2022 (€) | 2023 (€) | 2024 (€) |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Salario base (€) | 24.333,49 | 24.698,49 | 25.068,97 | 25.445,00 |
| Plus convenio (€) | 2.384,94 | 2.420,71 | 2.457,02 | 2.493,88 |
| Coste trabajador (€) | 26.718,43 | 27.119,20 | 27.525,99 | 27.938,88 |
| Factor de corrección (110%) | 29.390,27 | 29.831,12 | 30.278,59 | 30.732,77 |
| Total coste trabajador (€) | 56.108,70 | 56.950,32 | 57.804,58 | 58.671,65 |
| Coste empresa (60%) | 33.665,22 | 34.170,19 | 34.682,75 | 35.202,99 |
| Coste total empresa (€) | 89.773,92 | 91.120,51 | 92.487,33 | 93.874,64 |
| Gastos generales y beneficio industrial (25%) | 22.443,48 | 22.780,13 | 23.121,83 | 23.468,66 |
| Total anual trabajador (€) | 112.217,40 | 113.900,64 | 115.609,16 | 117.343,30 |
| Dedicación (%) | 3,00 | 3,00 | 3,00 | 0,00 |
| Total dedicación anual trabajador (€) | 3.366,52 | 3.417,02 | 3.468,27 | 0,00 |

Para este perfil se ha estimado una dedicación media del 3% para 2021 con un coste estimado de 3.366,52 €, del 3% para 2022 con un coste estimado de 3.417,02 € y del 3% para 2023 con un coste estimado de 3.468,27 €. Estos técnicos no tendrán dedicación para 2024. El coste estimado total para el contrato es de 10.251,81 €.

Los costes de dedicación del personal técnico, que asciende a un importe estimado de 99.070,43 € (sin IVA), incluyen todos los costes de los trabajos del PVS, excepto aquellos relacionados con el mantenimiento de la instalación y sistemas, reparaciones, sustituciones y recambios para evitar la inoperabilidad del sistema de registro y control del PVS.

Aparte de la revisión del estado del sistema, de las reparaciones en caso de averías y del aprovisionamiento de repuestos necesarios (baterías interna y externa por agotamiento según especificaciones, transformador, cables de conexión, fusibles y GPS), durante este contrato se deberá sustituir, debido a su antigüedad, los equipos informáticos de sobremesa (conectado directamente al acelerómetro) y el portátil de respaldo utilizado en la propia instalación, además de la actualización del software Geosysag.

También se deberán realizar pequeños trabajos del mantenimiento de local donde está ubicado el equipo del PVS de El Cabril (caseta entre plataformas), necesarios para garantizar la correcta operatividad del sistema (sistema eléctrico, aislamiento, climatización, etc.).

Para el mantenimiento de la instalación y sistemas, reparaciones y recambios se ha estimado una partida a tanto alzado de 5.000,00 € para todo el periodo del servicio, que Enresa utilizará según sus necesidades y previa justificación de la necesidad de proceder al gasto, sin que exista compromiso de agotar la totalidad de la partida.

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: 035-ES-SU-0075 | Revisión: 0 | Fecha: ENERO 2021 | Página: 7 |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|

Por tanto, el resumen del presupuesto base de licitación es el siguiente:

| Partida | Presupuesto de licitación € |
|--|-----------------------------|
| Operación de los equipos y emisión de informes | 99.070,43 € |
| Partida fija para reparaciones y repuestos | 5.000 € |
| TOTAL IVA excluido | 104.070,43 |

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

| Descripción | Coste total € |
|---|-------------------|
| Costes directos (75%) | 78.052,82 |
| Costes indirectos (25% de los costes de personal) | 26.017,61 |
| Costes generales (19 %) | 19.773,38 |
| Beneficio industrial (6 %) | 6.244,23 |
| TOTAL | 104.070,43 |

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto y de acuerdo con la siguiente previsión por anualidades:

Concepto presupuestario: 0035-IN-1.3. ESTUDIOS

Previsión de ejecución por anualidades:

| | 2021 (€) | 2022 (€) | 2023 (€) | 2024 (€) |
|---------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Importe de la licitación por años (€) | 17.302,47 | 32.745,27 | 33.211,45 | 20.811,25 |

3. Sistema de determinación del precio.

El sistema de determinación de precio será a tanto alzado.

4. Posibilidad de modificación: Sí.

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: 20 %

Supuestos de aplicación de la modificación:

En los próximos años Enresa tiene previsto acometer el licenciamiento de nuevas estructuras de almacenamiento en El Cabril del que podría derivarse, a petición del CSN, una modificación del alcance del Programa de Vigilancia Sísmica de la Instalación.

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: 035-ES-SU-0075 | Revisión: 0 | Fecha: ENERO 2021 | Página: 8 |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|

Además, recientemente el CSN ha requerido a Enresa que realice la supervisión de los eventos por voladuras de una mina que se pretende abrir en las proximidades de El Cabril (Mina del Cerro de la Sal), y su posible repercusión en la actividad de la instalación.

A la vista de las circunstancias que pueden producirse durante la ejecución del contrato, se propone que éste recoja las siguientes causas de modificación:

A. Que a instancia del CSN se haga necesaria la modificación o ampliación del Programa de Vigilancia Sísmica de la Instalación.

B. Que comience la actividad en la Mina del Cerro de la Sal.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato proyectado asciende a la cantidad de 124.884,52 euros, y se ha determinado considerando, la duración máxima prevista del contrato de treinta y seis (36) meses y el 20% máximo de modificaciones previstas, no contemplándose prórroga alguna.

| | |
|---|---------------------|
| (a) Importe total pagadero sin IVA | 104.070,43 € |
| (b) Importe total de la eventual modificación sin IVA | 20.814,09 € |
| Valor estimado sin IVA (a+b) | 124.884,52 € |

Al tratarse de un contrato de servicio y dado su valor estimado, el procedimiento de adjudicación no está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No procede.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP. No procede.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en las dependencias del adjudicatario, excepto las visitas periódicas y para solución de anomalías que deberán realizarse en el centro de almacenamiento de El Cabril donde se sitúa el propio acelerómetro y los equipos auxiliares del IGN.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de treinta y seis (36) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del mismo.

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: 035-ES-SU-0075 | Revisión: 0 | Fecha: ENERO 2021 | Página: 9 |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|

3. Prórrogas

No se contempla prórroga alguna.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No.

No procede. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No.

No procede. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Se presentarán dos (2) sobres o archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO 2, y los documentos de los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor, relacionados en el APARTADO F1.c.

- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula. La proposición relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmula incluirá, conforme a los modelos que se adjuntan como ANEXO 5 y ANEXO 6, tanto la oferta económica como la relativa a los criterios técnicos objetivos, así como los documentos que los acrediten, indicados en el APARTADO F2.c.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

5. Se admite la presentación de la oferta en papel: No.

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 035-ES-SU-0075 | 0 | ENERO 2021 | 10 |

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se requieren habilitaciones empresariales o profesionales.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 50.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia técnica se acreditará mediante:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el ámbito de las actividades objeto del contrato, durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La suma de los importes correspondientes a dichos servicios será igual o superior a 30.000 euros.

b) La especialización del proyecto es elevada, por lo que se requiere por parte del contratista contar con un equipo con experiencia acreditada. El equipo mínimo de trabajo necesario para el desarrollo del contrato estará formado por al menos dos técnicos con la experiencia mínima y titulaciones académicas siguientes:

- Técnico Responsable del contrato que deberá acreditar: (1) Titulación en licenciatura, ingeniería superior o grado + master en Ciencias de La Tierra (geología, física, caminos o minas), y (2) experiencia mínima de cinco años en el ámbito de la actividad específica correspondiente al contrato, concretamente en estudios de sismicidad y riesgo

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 035-ES-SU-0075 | 0 | ENERO 2021 | 11 |

sísmico, y haber participado en actividades relacionadas con la vigilancia sísmica de instalaciones nucleares.

- Técnico en Sismicidad que deberá acreditar: (1) Titulación en licenciatura, ingeniería superior o grado + master en Ciencias de La Tierra (geología, física, caminos o minas), (2) experiencia mínima de tres años en el ámbito de la actividad específica correspondiente al contrato, concretamente en el manejo y mantenimiento de equipos de detección de sismicidad (acelerómetros) y en su operación para la vigilancia sísmica de instalaciones nucleares, y (3) conocimiento de la operatividad del acelerómetro GSR-18 de la empresa GeoSyg y manejo del software Geosysang de GeoSig.

Forma de acreditación

-Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

-La cualificación y titulación exigida al equipo técnico se acreditará mediante certificado de colegiación o copia de las titulaciones académicas y profesionales. La experiencia laboral se acreditará mediante el CV en el que constarán los proyectos de naturaleza similar al objeto del contrato en que haya participado.

Conforme al artículo 90.4 de la LCSP, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante el medio indicado en la letra b) del mismo artículo: indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III).

El licitador tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

El licitador, con el fin de asegurar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 035-ES-SU-0075 | Revisión: 0 | Fecha: ENERO 2021 | Página: 12 |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|

- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del concurso; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio de que, además, pueda declararse con respecto al misma prohibición de contratar ex. art. 71.1.e LCSP.
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de que pueda declararse la prohibición de contratar del inicial adjudicatario ex. art. 71.1.e LCSP.
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 39.2.a LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos sin perjuicio de que pueda declararse su prohibición de contratar ex. art.71.1.e LCSP.

6. Adscripción de medios: No se exige.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase): Sí.

a. Puntuación máxima. 40 puntos.

b. Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación.

Los aspectos más significativos de la ejecución del objeto del contrato en torno a los que se definen los criterios sometidos a juicio de valor son los relativos a los siguientes aspectos: la metodología de los trabajos en la operación del equipo, la Metodología de los trabajos en la interpretación de los datos, las Herramientas para la interpretación de eventos y el plan de acción en caso de avería o inoperatividad del equipo.

La Memoria Técnica, deberá desarrollar las cuestiones relacionadas con la planificación de los trabajos, la descripción de las tareas a realizar y los medios que se van a emplear, y contendrá de manera detallada lo siguiente:

- Descripción de la metodología de los trabajos en la operación del equipo, sistema de trabajo a emplear en la operación del acelerómetro, mantenimiento del equipo de registro y manejo del software GeoSysag (versiones y actualización del equipo).

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 035-ES-SU-0075 | 0 | ENERO 2021 | 13 |

- Descripción de la metodología de los trabajos en la interpretación de los datos, sistema de trabajo y método a emplear para la interpretación y evaluación de los datos sísmicos, representación de datos sísmicos (acelerogramas), discriminación de eventos y propuesta de informes de interpretación de los registros.
- Descripción de las herramientas para la interpretación de eventos, análisis e interpretación de los eventos, comparación e integración con otra información sísmica disponible (IGN e IAG).
- Descripción del plan de acción en caso de avería o inoperatividad del equipo, trabajos a desarrollar en caso de avería o inoperatividad para poder asegurar el restablecimiento de la operación del Programa de Vigilancia Sísmica.

Se otorgarán hasta un máximo de 40 puntos en base a los criterios dependientes de un juicio de valor que a continuación se detallan:

- Metodología de los trabajos en la operación del equipo (**hasta 15 puntos**): valorará el detalle, la adecuación y la coherencia con que se describa el sistema de trabajo a emplear en el control, mantenimiento y actualización del equipo con respecto a las especificaciones del propio fabricante y al Programa de Vigilancia Sísmica (PVS). En concreto, se deberán describir los siguientes aspectos:
 - Operación del acelerómetro. Hasta 6 puntos
 - Mantenimiento del equipo de registro. Hasta 5 puntos
 - Manejo del software (GeoSysag), versiones y actualización de las mismas. Hasta 4 puntos
- Metodología de los trabajos en la interpretación de los datos (**hasta 15 puntos**): se valorará el detalle, la adecuación y la coherencia en la descripción del sistema de trabajo a emplear en el método de interpretación de los datos sísmicos y en el proceso de evaluación de los sismos registrados. En concreto, se deberán describir los siguientes aspectos:
 - Descripción del método representación de datos sísmicos (acelerogramas). Hasta 6 puntos
 - Metodología para la discriminación de eventos sísmicos. Hasta 5 puntos
 - Propuesta de informes de interpretación de los registros. Hasta 4 puntos
- Herramientas para la interpretación de eventos (**hasta 5 puntos**): se valorará la metodología a seguir para la interpretación de los eventos y su análisis, así como su comparación e integración con otra información sísmica disponible (Instituto Geográfico Nacional IGN e Instituto Andaluz de Geofísica IAG). En concreto, se deberán describir los siguientes aspectos:
 - Metodología y herramientas de análisis de eventos registrados. Hasta 3 puntos
 - Metodología de comparación de datos sísmicos registrados con datos de otras redes (IGN e IAG). Hasta 2 puntos
- Plan de acción en caso de avería o inoperatividad del equipo (**hasta 5 puntos**): se valorará el nivel de detalle, la adecuación y la coherencia en la descripción del plan de acción y los trabajos a desarrollar en caso de avería o inoperatividad para poder asegurar el restablecimiento de la operación del Programa de Vigilancia Sísmica.

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 035-ES-SU-0075 | Revisión: 0 | Fecha: ENERO 2021 | Página: 14 |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|

c. Documentación a presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.

Cada licitador deberá incluir en el archivo electrónico A la siguiente documentación, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa:

Se incluirá en el sobre A una Memoria Técnica cuya extensión no deberá superar las 30 páginas (incluyendo anexos, figuras, tablas etc.) con tipo y tamaño de fuente Arial 11, interlineado 1,15 y formato A-4 en la que se desarrollarán los apartados detallados en el epígrafe F.1.b. del presente documento.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase). Sí.

a. Puntuación máxima de los criterios distintos al precio 15 puntos.

b. Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación.

Se valorará, según el Anexo 6, hasta un máximo de 15 puntos a los perfiles del Técnico Responsable del Contrato y del Técnico de Sismicidad, en función de la experiencia acreditada en su participación en el diseño, instalación y operación de redes o equipos de monitorización o vigilancia sísmica, en los últimos 15 años según se detalla en las siguientes tablas:

Responsable del contrato

| | | | |
|--------|--|-------|-----|
| | Número de proyectos en los que ha participado en los últimos 15 años | | |
| | 1 a 2 | 3 a 4 | > 4 |
| Puntos | 3 | 5 | 8 |

Técnico de Sismicidad

| | | | |
|--------|--|-------|-----|
| | Número de proyectos en los que ha participado en los últimos 15 años | | |
| | 1 a 2 | 3 a 4 | > 4 |
| Puntos | 2 | 4 | 7 |

c. Documentación a presentar.

Cada licitador deberá presentar la siguiente documentación para su valoración:

- Se especificará para cada uno de los miembros del equipo de trabajo que se sometan a valoración, una relación de su participación en el diseño, instalación y operación de redes o equipos de monitorización o vigilancia sísmica en los que ha participado en los últimos 15 años, según la tabla siguiente:

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 035-ES-SU-0075 | Revisión: 0 | Fecha: ENERO 2021 | Página: 15 |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|

| Miembro del equipo | Descripción del proyecto | Empresa | Perfil y Tareas |
|--------------------|--------------------------|---------|-----------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

- La experiencia se acreditará mediante la presentación de currículum vitae en el que se detallará la denominación del proyecto, lugar y las fechas de inicio y final del mismo.

3. Puntuación máxima de la oferta económica. 45 puntos.

Se asignará a la oferta más baja un máximo de 45 puntos según el modelo del Anexo 5. Puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio. No se establecen.

5. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

1. Constitución de garantía: Sí.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe del precio de adjudicación, IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No.

3. Plazo de garantía: Tres (3) meses.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Servicio del Departamento Ingeniería de Suelos de la Dirección de Ingeniería.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

Consideraciones relativas al empleo: al inicio del contrato, el contratista presentará un Programa de Formación anual para los técnicos que participen en el servicio, sobre materias de interés para la ejecución del contrato de al menos 10 horas anuales de duración, preferentemente relacionadas con la vigilancia sísmica de instalaciones singulares o infraestructuras civiles. Se acreditará mediante la presentación de los certificados de asistencia a los cursos programados el cumplimiento de dicho Plan.

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 035-ES-SU-0075 | 0 | ENERO 2021 | 16 |

Esta condición de especial ejecución del contrato se controlará a través de los informes o actas de seguimiento trimestral, donde se incluirá la información y acreditación pertinente al respecto.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO. No se establecen.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Se establecen adicionalmente las siguientes obligaciones del contratista:

- El contratista no podrá realizar cambios o sustituciones en el equipo de trabajo asignado sin la previa comprobación por el responsable del contrato de Enresa del cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, y los aspectos valorados en su caso.
- El contratista proveer un ordenador portátil con cable de conexión con el acelerómetro (GSR-18 de GeoSig).

A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

L. SUCONTRATACIÓN: Se admite.

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

El contratista no podrá concertar con terceros los trabajos relativos al Técnico Responsable del contrato, que se encargará de coordinar los trabajos y la revisión de los informes técnicos objeto del contrato, y al Técnico de Sismicidad, que se encargará de la operación y mantenimiento del acelerómetro, las visitas trimestrales, la verificación de funcionamiento del equipo, la interpretación de los eventos sísmicos y redactar los informes técnicos objeto del contrato, debido a que sus tareas son críticas, dado que son transversales e intervienen en todas las fases del contrato y garantizan el nivel de calidad que requiere este tipo de trabajo.

El resto de las tareas, principalmente de carácter administrativo, son subcontratables.

M. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Acuerdos de nivel de servicio (ANS)

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio:

- En caso de indisponibilidad de alguno de los técnicos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas, cuando se requiera su participación de acuerdo con el programa de trabajo se aplicará una minoración en la factura de 100 € por cada día de indisponibilidad del medio

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 035-ES-SU-0075 | Revisión: 0 | Fecha: ENERO 2021 | Página: 17 |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|

requerido.

- En caso de que la entrega de los informes se retrase más de 30 días de lo planificado en el programa de trabajo, siempre que no se deba a causas ajenas al contratista, se aplicará una minoración en la factura de 200 € por cada día de retraso en la entrega del informe.

La periodicidad de medida de los ANS será trimestral y, en caso de proceder a su aplicación el responsable del contrato designado por Enresa lo comunicará por escrito al coordinador del servicio designado por el contratista.

El resultado de la aplicación del ANS se reflejará en la primera factura posterior a su constatación que se emita.

N. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

Periodos de facturación

El contratista tendrá derecho al abono trimestralmente de los servicios prestados y formalmente recibidos por Enresa, una vez entregados y aceptados los informes correspondientes, con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En la facturación del primer trimestre de cada año se facturará el informe final del ejercicio anterior. La factura trimestral incluirá igualmente los gastos, previamente autorizados por el responsable del contrato, relativos a las reparaciones y repuestos realizados en el periodo con cargo a la partida fija.

A efectos de determinar el importe a factura por cada tipo de informe entregado se aplicará al importe ofertado por el contratista los porcentajes y número de informes de cada tipo según la siguiente tabla:

| Descripción de Informes y mantenimiento | Total (%) | Número Informes |
|--|-----------|-----------------|
| Plan de garantía de calidad, planificación de los trabajos y Plan prevención de riesgos laborales. | 3,50 | 3 |
| Informes de las visitas trimestrales para revisión o mantenimiento del acelerómetro. | 50,20 | 12 |
| Informes anuales y resumen para incluir en el informe anual para el CSN. | 25,29 | 3 |
| Informes de incidencias e interpretación de eventos registrados en la instalación. | 12,37 | 4 |
| Informes para cumplimentar requerimientos derivados de las inspecciones del CSN. | 3,47 | 2 |
| Informes para la actualización de Especificaciones Técnicas y Procedimientos del PVS | 5,17 | 4 |

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O "Penalidades".

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No aplica.

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 035-ES-SU-0075 | Revisión: 0 | Fecha: ENERO 2021 | Página: 18 |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

OBSERVACIONES

Consulta de documentación.

Los licitadores, con el fin de configurar su oferta, podrán solicitar la documentación relativa al PVS (Normativa interna de Enresa relacionada en el apartado 6 de este PPT) previa petición de cita a la siguiente dirección de correo electrónico: AESP@enresa.es.

En la solicitud se indicará nombre, apellidos y DNI del solicitante, y en su caso, empresa a la que representa.

NOTA.

Siguiendo la recomendación del Informe 32 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en cuanto a la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP previsto en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepcionalmente este requisito no resulta exigible.

Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECSP.

A.- Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito en el ROLECSP, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:

- 1. Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.**
- 2. Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**
- 3. Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**

B.- En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECSP, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 035-ES-SU-0075 | Revisión: 0 | Fecha: ENERO 2021 | Página: 19 |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n°..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n°....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

NO está inscrita en el ROLECSP

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 035-ES-SU-0075 | Revisión: 0 | Fecha: ENERO 2021 | Página: 20 |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|

ANEXO 3

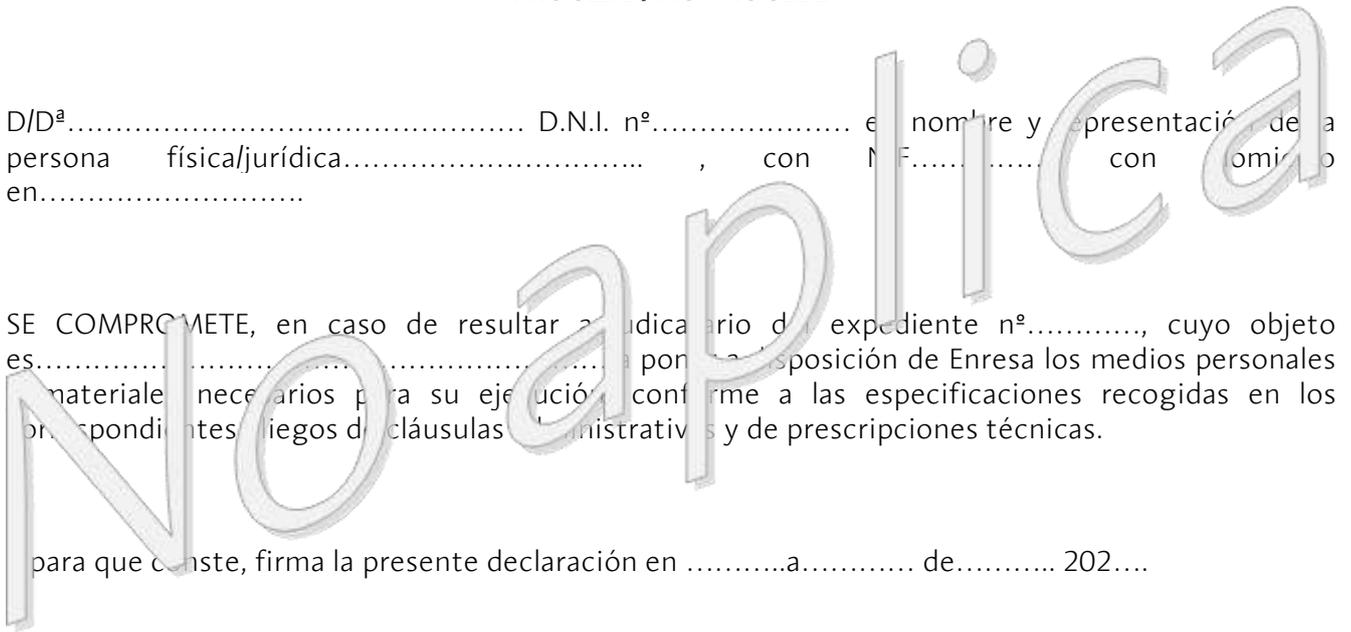
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

PROCEDE / NO PROCEDE

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con N.º..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... por disposición de Enresa los medios personales materiales necesarios para su ejecución conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....



| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 035-ES-SU-0075 | Revisión: 0 | Fecha: ENERO 2021 | Página: 21 |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) *Marcar lo que proceda*

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 035-ES-SU-0075 | Revisión: 0 | Fecha: ENERO 2021 | Página: 22 |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente n.º....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

NOTA: Se indicará, en su caso, el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s no identificadas como críticas, así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s.

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 035-ES-SU-0075 | Revisión: 0 | Fecha: ENERO 2021 | Página: 23 |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

| Nº de proyectos en los que ha participado en los últimos 15 años | 1 a 2 | 3 a 4 | > 4 |
|--|-------|-------|-----|
| Responsable del contrato | | | |
| Técnico de Sismicidad | | | |

(1) Para la obtención de las correspondientes puntuaciones deberán presentar la documentación acreditativa indicada en el apartado F.2.c del Anexo 1.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 035-ES-SU-0075 | Revisión: 0 | Fecha: ENERO 2021 | Página: 24 |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA